

**APRUEBA CONTRATO "CONVENIO SUMINISTRO DE
FERRETERÍA Y OTROS AÑO 2024"
LICITACION PÚBLICA N° 3520-18-LE24**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.414

DALCAHUE, 22 de Mayo de 2024

VISTOS: El Contrato de fecha 06/05/2024, el Decreto Alcaldicio N° 1.302 de fecha 06/05/2024 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 03/05/2024, el Acta de Apertura de fecha 29/04/2024, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 1.147 de fecha 16/04/2024 que aprueba bases administrativas, anexos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública el "Convenio Suministro de Ferretería y Otros Año 2024", el Decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2024, la Sesión Extraordinaria N° 37 de fecha 11 de diciembre del 2023 del Honorable Concejo Municipal, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: En todos los puntos del Contrato de Suministro, con fecha 06 de Mayo de 2024, correspondiente a la Licitación Pública N° 3520-18-LE24, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y el Sr. **OSCAR ANTONIO BÉCKER ÁLVAREZ**, RUT N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo



**“CONVENIO SUMINISTRO DE FERRETERÍA Y OTROS AÑO 2024”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-18-LE24**

PROVEEDOR : ÓSCAR ANTONIO BÉCKER ÁLVAREZ
R.U.T [REDACTED]
DIRECCIÓN [REDACTED]

En Dalcahue, a 06 días del mes de Mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante “La Municipalidad” y el Sr. **ÓSCAR ANTONIO BÉCKER ÁLVAREZ**, R.U.T. N° [REDACTED] representado legalmente por el Sr. Óscar Antonio Bécker Álvarez, C.I. N° [REDACTED] en adelante “el Proveedor”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 3520-18-LE24, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública “**CONVENIO SUMINISTRO DE FERRETERÍA Y OTROS AÑO 2024**”, conforme a Decreto Alcaldicio N° 1.147 de fecha 16/04/2024. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público al Sr. **ÓSCAR ANTONIO BÉCKER ÁLVAREZ**, conforme al Decreto Alcaldicio N° 1.302 de fecha 06/05/2024.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada material se encuentra presentados por el proveedor en su oferta realizada en Adquisición N° **3520-18-LE24** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

| LINEAS ADJUDICADAS |
|--|
| 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 21, 22, 23 y 24 |

2.- De los montos ofertados por cada material

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sea aumentos y disminuciones que deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los materiales no considerados

El contratante podrá solicitar otros materiales que no están en el listado de servicios de la licitación, en este caso, la Municipalidad solicitará al proveedor una cotización por los materiales requeridos.

TERCERO: Para todos los efectos, enténdase la presente propuesta destinada a la contratación del Convenio Suministro de Ferretería y Otros Año 2024, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPHAN

CUARTO: La Unidad Técnica Municipal a cargo de realizar los trabajos, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el servicio a realizar con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor del Proveedor.

QUINTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los materiales dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el cual será establecido en cada orden de compra emitida a favor de la Empresa.

SEXTO: La facturación, se realizará por cada material entregado, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la contratación de los servicios.

SÉPTIMO: El pago de las facturas se realizará a 30 días contra presentación del documento, a través de la emisión de cheque nominativo a favor del contratista emitido por Tesorería Municipal.

OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 06/05/2024 hasta el 31/12/2024; se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación, siendo éste como máximo dos meses, tal como lo establece el artículo 10, N° 7 letra a) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, y a no exigir indemnización de ningún tipo, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 20 de las Bases Administrativas de Licitación.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las Bases Administrativas "CONVENIO SUMINISTRO DE FERRETERÍA Y OTROS AÑO 2024"

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

OSCAR ANTONIO BÉCKER ÁLVAREZ
RUT N° [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUIJAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE